



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUARENTA Y UNO DE MADRID

Procedimiento: Seguridad Social 1001/2013.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Addelmajid Arazzouk.

Demandado: Servicio Público de Empleo Estatal, Servisuelo, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> María José González Huergo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuarenta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1001/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Addelmajid Arazzouk frente a Servicio Público de Empleo Estatal, Servisuelo, S.L. y Fogasa sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D/D.<sup>a</sup> Addelmajid Arazzouk de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 5052-0000-62-1001-13.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de enero de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)